

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EN S. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. MARLENE DEL CARMEN AYÓN SICAIROS, EN SU CARÁCTER DE "PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA FÍSICA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DE "EL CECYTEM"

- 1.1. Que es un Organismo Publico Descentralizado de carácter estatal creado por Ley mediante Decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicándose este decreto, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 19 de octubre de 1994.
- 1.2. Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios posteriores.
- 1.3. Que el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, manifiesta ser el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de creación.
- 1.4. Manifiesta que su representado es el titular de la cromática y diseño de los uniformes escolares, así como de la marca nominativa, signo distintivo CECYTEM y la marca mixta, signo distintivo CECYTEM, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y diseño.
- 1.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en libramiento José María Morelos y Pavón, número 401 sur, Colonia Llano Grande; Municipio de Metepec, Estado de México. C.P. 52148.

2. DE "LA PERSONA FÍSICA"

- 2.1. Que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, número [REDACTED], anexando al presente copia simple.
- 2.2. Manifiesta estar facultada para celebrar el presente instrumento, por ser una persona física con actividad empresarial, asimismo, refiere estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave [REDACTED], anexando al presente copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 2.3. Precisa tener como actividad la fabricación de prendas escolares, entre otras.

2.4. Manifiesta que reconoce la titularidad que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México tiene sobre la cromática y diseño de los uniformes escolares, así como de las marcas descritas en la declaración 1.4 de "EL CECYTEM".

2.6. Señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]

3. DE "LAS PARTES":

3.1. Que el presente convenio no se encuentra viciado por error, dolo, mala fe, lesión, violencia e intimidación que pudiera invalidarlo, en razón de que la manifestación para suscribirlo es libre, por lo que convienen en sujetarse a los términos y condiciones previstas en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto que "EL CECYTEM" permita a "LA PERSONA FISICA" difundir y promover entre los padres de familia y estudiantes de sus planteles, los uniformes escolares (deportivo y de gala), para que aquellos que lo deseen, los adquieran de manera voluntaria con "LA PERSONA FISICA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan llevar, además de las obligaciones contenidas en otras cláusulas del mismo, las siguientes:

I. DE "EL CECYTEM":

- a) Permitir el acceso a sus planteles, al personal designado por "LA PERSONA FISICA", para que difunda y promueva entre el alumnado los uniformes escolares.
- b) Asistir a las reuniones de trabajo que se convoquen por cualquiera de las partes durante la vigencia del presente Convenio.
- c) Salvaguardar el orden al interior del plantel, estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.
- d) Permitir que la "PERSONA FÍSICA", distribuya trípticos que contengan información de la vestimenta escolar difundida y promocionada.
- e) A interés y voluntad de los padres de familia de los planteles, otorgar un espacio al final de las reuniones que se realicen con ellos, para que "LA PERSONA FÍSICA" o su personal autorizado, proporcione información relacionada con el objeto del presente convenio y distribuya los trípticos correspondientes.

II. DE "LA PERSONA FISICA":

- a) Otorgar la debida atención, calidad y respeto al alumnado, durante la difusión y promoción del objeto del presente instrumento.

b) Hacer uso limitado del diseño de los uniformes escolares, marcas y signos distintivos de "EL CECYTEM", única y exclusivamente para los uniformes escolares, que difundirá y promoverá.

c) Entregar en tiempo y forma los uniformes escolares, a los alumnos o padres de familia que los hayan adquirido de manera voluntaria y en su caso fabricar los pedidos de tallas especiales.

d) Utilizar el diseño de los uniformes, marcas y signos distintivos de "EL CECYTEM" en su forma original, por lo que deberá de respetar la precisión de los diseños, color y apariencia de las marcas, no pudiendo adicionarle otras palabras, dibujos o diseños.

e) No realizar ningún hecho o acto que pudiera afectar los derechos que "EL CECYTEM" tiene sobre los diseños escolares, marcas y signos distintivos.

f) Asistir a las reuniones de trabajo que se convoquen por cualquiera de las partes durante la vigencia de este Convenio.

g) Tener la infraestructura necesaria para realizar el objeto del presente instrumento en los lugares que le sean asignados al interior de los planteles.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente instrumento tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su fecha de firma.

CUARTA. LUGAR PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

"EL CECYTEM" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, otorgará a "LA PERSONA FISICA" las facilidades necesarias para que durante la vigencia del presente instrumento pueda ingresar a los planteles dependientes de "EL CECYTEM".

Así mismo, "LA PERSONA FISICA" se compromete a no afectar los horarios de clases, ni actividades escolares de los alumnos, instalándose en el lugar que para ello designe el director del plantel, el cual deberá de ser visible para los padres de familia y estudiantes, además de contar con energía eléctrica. Así mismo, "LA PERSONA FÍSICA" deberá de tener las herramientas necesarias para llevar a cabo el objeto del presente instrumento.

QUINTA. UNIFORMES.

"LA PERSONA FISICA" se compromete a difundir y promocionar única y exclusivamente los diseños de los uniformes escolares (deportivo y de gala) sometidos a Consejo Académico de "EL CECYTEM", (se anexa diseño) por lo que la utilización de los diseños, marcas y signos distintivos propiedad de "EL CECYTEM", deberán ser colocados en los bolsillos aprobados.

SEXTA. MODIFICACIÓN DE DISEÑO.

"EL CECYTEM" manifiesta a "LA PERSONA FÍSICA" que durante la vigencia del presente instrumento legal, no modificara el diseño o cromática del uniforme escolar de gala o deportivo.

SEPTIMA. SEGUIMIENTO.

Para efectos de seguimiento del presente convenio "LA PERSONA FISICA", designa al C. Rafael Mañón Pérez.

OCTAVA. USO DE DISEÑO, MARCAS Y SIGNO DISTINTIVO.

Con la celebración de este convenio "EL CECYTEM" otorga su autorización a "LA PERSONA FISICA" para que haga uso de los diseños de uniformes escolares, marcas y signos distintivos, por lo que "LA PERSONA FISICA" le reconoce a "EL CECYTEM" la titularidad que tiene de los diseños, marcas y signos distintivos antes descritos.

Así mismo, le queda prohibido a la "LA PERSONA FISICA", ceder o traspasar la autorización otorgada para difundir y promover los uniformes escolares, así como el uso del diseño, marcas y signos distintivos, sin previa autorización por escrito de "EL CECYTEM", ya que en caso contrario, será motivo para dar por rescindido el presente instrumento, más el pago de daños y perjuicios que "LA PERSONA FISICA" tendrá que realizar a favor de "EL CECYTEM".

De igual manera, a la firma del presente instrumento "LA PERSONA FISICA" se compromete a solicitar al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cancelación voluntaria del Título de Registro de Marca Nominativa con número de registro 1413375, signo distintivo CECYTEM, clase 35 otorgado en el expediente 1396346 (de marcas), expedido a su favor en fecha 26 de noviembre del año 2013, debiendo de entregar a "EL CECYTEM" dentro de los 08 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio copia simple del acuse de la solicitud efectuada, por lo que "LA PERSONA FÍSICA" en ningún momento podrá desistirse de la solicitud de cancelación voluntaria del Título de Registro de marca nominativa. Asimismo, el día 10 de noviembre del año en curso "LA PERSONA FÍSICA", entregará a "EL CECYTEM" la resolución original mediante la cual se haya cancelado de manera voluntaria el registro de la marca referida con antelación.

"LA PERSONA FÍSICA" manifiesta a "EL CECYTEM" que a la fecha no tiene celebrado con ninguna persona física o jurídica colectiva, contrato de licencia de uso de la marca descrita en el párrafo que antecede.

NOVENA. RESPONSABILIDADES.

"LA PERSONA FISICA" libera a "EL CECYTEM" de cualquier responsabilidad legal de carácter administrativa, civil, fiscal, penal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la adquisición de los uniformes escolares por parte de los alumnos o padres de familia, así como de cualquier responsabilidad derivada de algún siniestro (robo, asalto, etc.) suscitado en el interior de los planteles, y del comercio informal que se realice al exterior de los planteles.

Asimismo, cualquier inconformidad o reclamo por parte de los alumnos o padres de familia será atendida de manera directa por "LA PERSONA FISICA".

DECIMA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente convenio se hará por escrito firmado por sus representantes legales y se agregará como anexo para formar parte integrante del mismo.

DECIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio "LA PERSONA FISICA" y "EL CECYTEM", manifiestan y convienen que el personal que empleen dependerá única y exclusivamente de la parte que lo haya contratado y/o preste sus servicios con la misma, por lo tanto será responsabilidad de cada una de "LAS PARTES" las consecuencias de la relación laboral que tenga o que haya asumido con su personal; en consecuencia, exime de cualquier responsabilidad a las otras partes por este concepto obligándose en todo caso a responder por cualquier reclamación que pudiera hacerle por tal motivo, por lo que en ningún momento podrá considerárseles patronos solidarios o substitutos.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio se podrá dar por terminado, sin necesidad de declaración judicial mediante aviso por escrito y con quince días naturales de anticipación, presente una de las partes a la otra. Esta terminación no dará a ninguna de las partes derecho a indemnización ni compensación alguna por ningún concepto.

DECIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN.

El presente convenio se podrá dar por rescindido por alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este convenio, mediante aviso por escrito a la otra parte con quince días naturales de anticipación y con efecto a partir de la fecha en que incurra el incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial.

DECIMA CUARTA. ACLARACIONES

Para cualquier aclaración, duda o comentario que existiera por parte de las autoridades educativas (directores de plantel), respecto del contenido del presente instrumento, "EL CECYTEM" designa a la Unidad Jurídica para resolver las inquietudes correspondientes.

DECIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos del presente instrumento, "LAS PARTES" manifiestan que sus respectivos domicilios serán los señalados en las declaraciones del presente convenio y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen a efectuar, deberán notificárselos con quince días naturales de anticipación, en el concepto de que cualquier notificación o comunicado se tendrá por hecho correctamente al último domicilio señalado.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

"LA PERSONA FISICA" y "EL CECYTEM" manifiestan que en este Convenio no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y para el caso de su interpretación, ejecución y cumplimiento, se someten a las leyes aplicables y los tribunales competentes de la ciudad de Metepec, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de Metepec; Estado de México, el día 13 de junio del 2016.

POR "EL CECYTEM"


DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL.

POR "LA PERSONA FÍSICA"

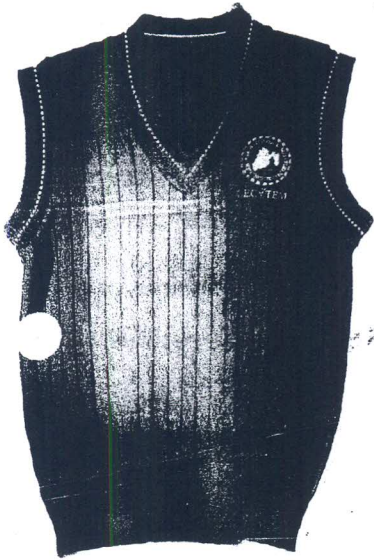

LIC. MARLENE DEL CARMEN AYÓN
SICAÍROS

TESTIGO


LIC. OSCAR JAVIER LÓPEZ DÁVILA
DIRECTOR ACADÉMICO

ESPECIFICACIONES UNIFORME CECyTEM

CHALECO



Frente



Vuelta

- Color Verde.
- En la parte superior (bata vista y bata forro) lleva color azul marino.
- Logotipo del CECyTEM lado izquierdo.
- Tanto en borde de cuello como en mangas lleva una línea blanca y azul marino.
- En la parte inferior lleva una línea color azul marino.

SUÉTER



Frente



Vuelta

- Color Verde.
- En la parte superior y mangas lleva color azul marino.
- Logotipo del CECyTEM lado izquierdo.
- Tanto en borde de cuello como en mangas lleva una línea blanca y azul marino.
- En la parte inferior lleva una línea color azul marino.

PLAYERA

Frente

Vuelta

- Playera tipo polo de manga larga.
- En el cuello de lado derecho se lleva el logotipo del CECyTEM así como de lado izquierdo.
- Franja color verde de lado izquierdo debajo del logotipo.
- En los puños se colocan dos líneas color verde.

FALDA



Frente



Vuelta

- Falda tableada color azul marino con verde.

PANTALÓN UNIFORME



Frente



Vuelta

- Pantalón de vestir color azul marino.

SUDADERA PANTS



Frente



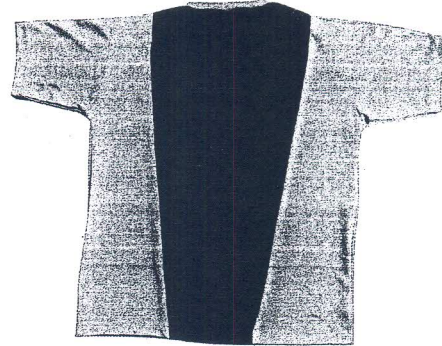
Vuelta

- Sudadera color azul marino con las hombreras color verde.
- Dos franjas color verde en la parte posterior.
- Logotipo del CECyTEM de lado izquierdo.
- En la parte superior de la sudadera dos franjas color verde.

PLAYERA PANTS



Frente



Vuelta

- Playera cuello redondo color verde.
- Una franja azul marino del cuello hasta la manga.
- En la parte posterior se lleva una franja color azul marino.
- Logotipo del CECyTEM en la parte frontal y centrado.

PANTALÓN PANTS



Frente



Vuelta

- Pantalón color azul marino.
- Dos franjas color verde en los costados así como en la parte posterior.
- Logotipo del CECyTEM de lado derecho.